



SETO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVTIS, AÑO DE  
MIL OCHOIENTOS SETS.

En esta villa de Torana y Baly Capitulares della  
adier y nueve dia del mes de Julio de mil ochocientos  
sete, se juntaron los señores Conde de Turicio, y Regim.  
della, hanover dia. D. Ignacio Maria de Pineda, el  
Academ. y Capitan de Guerra por el M. D. Juan An-  
tonio Yanez, y D. Juan de Sanora, Mar. Nordero  
pepeas, y los Diputado del Comun D. Andres Gordo  
buel Candray, y D. Andres Gomalo de Sanora, con  
D. Pedro Navarro Crego Sindico personero del  
Comun, para tratar los asuntos pertenecientes  
al beneficio de ambas M. bien y utilidad del  
este Comun, y asi jurados acordaron lo siguiente

Desbedar el Campo  
p. los Ganados, pre-  
cedido Informe al  
regidor Comisario

Charremido presente que la miera y cha han  
ya sacada y recogida en la Cruz para su utilidad  
comun y publico servir, y con atencion a que  
deben asi mismo proceder a desbedar el  
Campo para el pasto de los Ganados que de co-  
servarse por los medios posibles, para poder  
determinar con verdadero conocimiento. Acordó  
este Ayuntamiento: Que el Sr. D. Juan de Sanora, Mar.  
Nordero, por sí o persona que no constare  
de lo, se informe al Cabildo verdadero en que  
se halla el Campo, y informe para en su virtud  
con la providencia que combenga

Asi lo acordaron y firmaron D. Juan de Sanora,  
y c.

Juan de Sanora  
Juan de Canovas  
Yanez  
Marina

Andres Gabriel  
Andres Gomalo  
Canovas

Canovas  
Pedro Navarro

Leon Navarro  
Juan de Sanora  
Juan de Canovas  
Domingo de Sanora

